



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

NOTA N° S15001505

Señor Ministro de Economía y Finanzas
Públicas de la Nación
Dr. Axel Kicillof
Balcarce N° 186 - 1º piso
(1086) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ref.: Plan de Facilidades de Pago RG 3756 (AFIP)
Solicitud postergación fecha de adhesión**


Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Ministro de Economía de la Nación en relación al régimen especial de regularización de obligaciones impagas vencidas al 28/02/2015, dispuesto por la Resolución General N° 3756 (AFIP) B.O. 27/03/2015 que establece en el artículo 5 que la fecha límite para formalizar la adhesión es hasta el día 31 de mayo de 2015, inclusive.


A través de la presente nota, este Consejo Profesional, debido a la cantidad de pedidos efectuados por nuestros profesionales matriculados, solicita la postergación por 90 días de la fecha límite para la adhesión al plan de facilidades de referencia.

Es de destacar, que estos pedidos se fundamentan por el cúmulo de tareas necesarias para la implementación de la factura electrónica, los vencimientos de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas, los vencimientos del Impuesto a las Ganancias de las Personas Jurídicas, los vencimientos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, la implementación del nuevo régimen de Información de Compras y Ventas, etc. Todas estas obligaciones tienen vencimiento entre abril y mayo, motivo por el cual nuestros profesionales no disponen del tiempo suficiente para preparar los datos necesarios a incluir en la confección de dicho Plan de facilidades. Se destaca que nuestra solicitud evitaría dejar excluidos del beneficio a los contribuyentes comprendidos por falta de tiempo en la implementación del plan.

Por todo lo expuesto es que sometemos al elevado criterio del Sr. Ministro conceder dicha prórroga.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


ARMANDO LORENZO
SECRETARIO




HUMBERTO J. BERTAZZA
PRESIDENTE